

SUBVENCIONES PARA EL PAGO DEL ALQUILER DE BIENES INMUEBLES A EMPRESAS Y AUTÓNOMOS AFECTADOS POR LA CRISIS DERIVADA DEL COVID-19

Ayuntamiento de Aranda de Duero

PERSONAS DESTINATARIAS

Personas trabajadoras autónomas, pymes y micropymes **de Aranda de Duero** que hayan sufrido una reducción de facturación de, al menos, un 50%, o bien que entre el 14 de marzo y la fecha de presentación hayan facturado una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020 (537,84€/mes, 7.519,59€/año).

REQUISITOS

- a) Que la actividad económica y el domicilio social y/o fiscal se encuentre en el término municipal de Aranda de Duero.
- b) Que la **actividad se haya visto afectada por el cierre de establecimientos** dispuesto RD 465/2020 de 17 de marzo que modifica el artículo 10 del RD 463/2020 de 14 de marzo o, aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su **facturación** en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto **reducida entre un 50 y un 99%** en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.
- c) Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su actividad a partir del mes de febrero de 2020 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.
- d) **No tener relación de parentesco** hasta 2º grado de consanguinidad, afinidad o análoga relación de afectividad con el arrendador.
- e) **Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias** con el Ayuntamiento de Aranda de Duero, con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) y con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).

PERIODO SUBVENCIONABLE

Desde el 1 de junio de 2020 y hasta el 30 de septiembre de 2020.

OBJETO SUBVENCIONABLE Y CUANTÍA

Gastos del alquiler del local donde se realice la actividad económica, devengados desde el 1 de junio de 2020, por importe de tres mensualidades correlativas de alquiler y **hasta un máximo de 1.500 euros**.

Se atenderá a los siguientes criterios:

- A) 75% del importe del alquiler para aquellas personas solicitantes con menos de 2 trabajadores/as.
- B) 100% del importe del alquiler para aquellas personas solicitantes con 2 o más trabajadores/as.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes pueden presentarse desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos (11/09/2020) y **hasta el 30 de octubre**, mediante el trámite establecido en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

*Amplía la información para el sector del comercio y la hostelería pinchando [AQUÍ](#)
Amplía la información para otros sectores pinchando [AQUÍ](#)*